

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 050013110-007-2019-00348

Referencia: Privación de Patria Potestad

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, se accede a compartir por parte del despacho el link de acceso a la carpeta contentiva del expediente digital.

De otro lado, revisado el expediente, se percata el despacho que hace falta impulso procesal de la parte demandante, es por lo anterior que se requiere a la parte interesada para que proceda con lo pertinente, esto es con la notificación a los demandados, lo anterior de conformidad con los artículos 291 del Código General del Proceso y el 8° del Decreto 806 de 2020 y de esta forma continuar con el respectivo trámite del proceso.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **380ecc36fac4de715fbc84d8c2fe5bdeca22bbe132d72249b78843265107a843**

Documento generado en 07/02/2022 11:13:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>